



Bruselas, 14 de abril de 2023
(OR. en)

7845/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0050(COD)**

**CODEC 487
SOC 213
ANTIDISCRIM 28
GENDER 32**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de
retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de
igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de
mecanismos para su efectivo cumplimiento (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 4 de marzo de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 157, apartado 3, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 9 de junio de 2021².
3. El 30 de marzo de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 6750/21 + COR 1 REV 1 + ADD 1-3.

² DO C 341 de 24.8.2021, p. 84.

³ 7797/23.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 81/22, con el voto en contra de Bulgaria, Hungría y Suecia, y con la abstención de Alemania y Letonia.
5. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
